

7.871

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia un inmueble, parte de otro de mayor extensión, ubicado en la ciudad de Chamical, Departamento Chamical, conocido como Paraje "Villa Carmela", ubicado sobre la Ruta Provincial Nº 25, cuyas características son las que a continuación se describen:

PROPIETARIO: Sucesión de Juan Zebovec

Posteriormente: Cesión de Derechos a favor de Andrés Toledo Márquez, inscripto en Protocolo Derechos Personales Tº 5, Fº 52, Fecha: 27/11/79.

SUPERFICIE TOTAL: 357 Hectáreas.

MATRICULA CATASTRAL

MAYOR EXTENSION: 12-04-04-14-952-810.

PADRON: Nº 12-02465.

VALUACION FISCAL: \$ 345,10.

PARTE DEL INMUEBLE A EXPROPIAR
(ubicado en el extremo Sur del campo descripto)

MEDIDAS APROXIMADAS: **Norte:** 1.013,97 m.

Este: 500,00 m.

Sur: 1.013,97 m.

Oeste: 500,00 m.

LINDEROS:

Norte: Campo abierto.

Sur: Campo abierto.

Este: Ruta Nº 25.

Oeste: Pedro Brizuela.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: 50 Has aproximadamente.

INSCRIPCION REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD: Dominio: 837, Folio: 1748/50.
Año 1959.

7.871

ARTICULO 2°.- El inmueble expropiado será destinado a la construcción de una Planta Depuradora de líquidos cloacales.-

ARTICULO 3°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas surgirán del plano de mensura y división que a tal efecto confeccionará la Dirección General de Catastro.-

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales de la Provincia.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 120° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el diputado **RICARDO BALTAZAR CARBEL.-**

L E Y N° 7.871.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO